

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustituyese el artículo 19 de la Ley provincial 1132, por el siguiente:

"Artículo 19.- Fíjase en nueve mil quinientos seis (9.506) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente del Poder Ejecutivo Provincial, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2017."

Artículo 2º.- Los ciento veintiséis (126) cargos incorporados en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º sólo podrán ser destinados a cubrir necesidades de servicio en el ámbito del Poder Ejecutivo conforme el siguiente detalle:

- a) cuarenta (40) vacantes para ser destinadas a cubrir cargos de personal profesional de distintas especialidades médicas en el ámbito del Ministerio de Salud.
- b) ochenta y seis (86) vacantes para ser destinadas a cubrir cargos de personal profesional universitario y/o técnico terciario de enfermería en el ámbito del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- Autorízase al Ministro de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2017.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo